



## SECRETARÍA DE HACIENDA

(OFICINA DE IMPUESTOS)

La Secretaría de Hacienda del Municipio de Sabaneta, a través de la Oficina de Impuestos, y en virtud de lo consagrado en el artículo 236 del Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo N° 04 de 2014) procede a fijar en un lugar visible de la administración y en la página web: [www.sabaneta.gov.co](http://www.sabaneta.gov.co), el aviso de notificación del acto administrativo anexo.

Se fija el presente aviso debido a que no ha sido posible notificar personalmente a su destinatario, cuya citación fue devuelta por el correo.


La presente notificación se entiende surtida, al día siguiente a la desfijación del presente aviso.

Se fija hoy 26 de enero de 2017 a las 9:00 A.M., por el término de quince (15) días hábiles.

Se desfija el 15 de febrero de 2017, a las 5:00 P.M.

**P.D. Si su nombre aparece en el listado anexo, favor pasar a la Oficina de Impuestos para darle a conocer el texto del acto administrativo que se está notificando por este medio.**

**CÉSAR AUGUSTO MONTOYA ORTÍZ**  
Líder Programa – Impuestos Municipales

<b>RESOLUCIÓN IC N° 2147</b>  Fecha: 11 de Noviembre de 2015	<b>Código: F-AM-018</b>	
	<b>Versión: 00</b>	
	<b>Página 1 de 3</b>	

**"POR LA CUAL SE FIJA UN DEBIDO COBRAR A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SABANETA POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y COMPLEMENTARIOS Y CON CARGO A LA SOCIEDAD CONCRETOS Y ASFALTOS S.A CON NIT N° 8909299517"**

EL LÍDER DE PROGRAMA DEL ÁREA IMPUESTOS MUNICIPALES, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Estatuto Tributario Municipal y,

**CONSIDERANDO**

1. Que la sociedad CONCRETOS Y ASFALTOS S.A, con NIT N° 8909299517, representada legalmente por la señora MARISOL ARISTIZABAL SERNA, presentó declaración y autoliquidación privada del año gravable 2014, período fiscal 2015, radicada por el Área Administrativa de Impuestos bajo el consecutivo N° 2643 del 30 de Abril de 2015.

2. Que según los datos informados por la sociedad CONCRETOS Y ASFALTOS S.A en el formulario de declaración y autoliquidación privada del Impuesto de Industria y Comercio, se estableció que es una actividad desarrollada en el Municipio de Sabaneta en forma ocasional y clasificó su actividad económica bajo código CIIU N° 4290.


3. Que según las disposiciones legales contenidas en la Ley 14 de 1983, en concordancia con el artículo 195 del Decreto 1333 de 1986 y el artículo 39 del Estatuto Tributario Municipal las personas naturales o jurídicas que realicen actividades gravadas en jurisdicción del Municipio de Sabaneta deberán cancelar el Impuesto de Industria y Comercio de acuerdo a las actividades que ejerzan.

4. Que el Área Administrativa de Impuestos Municipales procedió a clasificar la actividad mercantil de la sociedad CONCRETOS Y ASFALTOS S.A y, determinar los demás hechos jurídicos y económicos informados en la referida declaración y autoliquidación privada; con el propósito de determinar el monto de las obligaciones tributarias en materia de Impuesto de Industria y Comercio y avisos y tableros.

5. Que con base en los datos declarados autoliquidados por la sociedad CONCRETOS Y ASFALTOS S.A, se calculó el Impuesto de Industria y Comercio anual, por valor de DOS MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$2.049.265); según cuenta de cobro N° 083 con fecha límite de pago el 21 de julio del 2015.

Base gravable anual (Art. 23° E.T Municipal) .....	\$256.158.171
Código de CIIU (Art. 51° E.T. Municipal) .....	4290
Tarifa (Art. 51° E.T. Municipal) .....	8x1000
Industria y comercio (Art. 22 y subsiguientes) .....	\$2.049.265



<b>RESOLUCIÓN IC N° 2147</b>  Fecha: 11 de Noviembre de 2015	<b>Código: F-AM-018</b>	
	<b>Versión: 00</b>	
	<b>Página 2 de 3</b>	

TOTAL IMPUESTO VIGENCIA FISCAL 2015 ..... \$2.049.265

6. Que a la fecha de expedición del presente acto administrativo, la sociedad CONCRETOS Y ASFALTOS S.A, con NIT 8909299517 representada legalmente por la señora MARISOL ARISTIZABAL SERNA, no ha cancelado el importe liquidado en el numeral anterior y en la fecha prevista, en consecuencia se deberán liquidar los intereses por mora a la tasa de interés vigente.

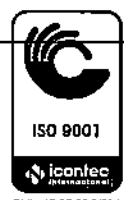
7. Que se debe fijar un debido cobrar con cargo a la sociedad CONCRETOS Y ASFALTOS S.A, por valor de DOS MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$2.049.265) por concepto del Impuesto de Industria y sin incluir en esta cuantía los intereses por mora que se le causaren al momento de hacer efectivo el pago; dicho importe debe ser cancelado en la Dirección Administrativa de Tesorería ubicada en la carrera 45 N° 71 sur 24 sede administrativa de esta localidad, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación de la presente actuación.


CONCEPTO	SALDO DÉBITO COBRAR
<b>Impuesto Industria y Comercio Vigencia Fiscal 2015</b>	<b>\$2.049.265</b>

8. Que una vez el Área Administrativa de Impuestos de la Secretaría de Hacienda Municipal notifique el contenido del presente acto a la señora MARISOL ARISTIZABAL SERNA, en calidad de Representante Legal de la sociedad CONCRETOS Y ASFALTOS S.A, deberá dar traslado del mismo a la Oficina de Ejecuciones Fiscales y Cobranzas a fin de que se continúen con los procedimientos de recuperación de saldos a título de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios.

9. Que se advierte por medio de esta actuación administrativa que, los valores declarados por los contribuyentes, están sometidos a procesos de fiscalización tributaria de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario Nacional y Municipal en el momento que lo disponga la Secretaría de Hacienda de Sabaneta.

En mérito a lo antes expuesto,



<b>RESOLUCIÓN IC N° 2147</b>  Fecha: 11 de Noviembre de 2015	<b>Código: F-AM-018</b>	
	<b>Versión: 00</b>	
	<b>Página 3 de 3</b>	

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Fijar el Debido Cobrar a la sociedad CONCRETOS Y ASFALTOS S.A, con NIT 8909299517, representada legalmente por la señora MARISOL ARISTIZABAL SERNA, por valor de DOS MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$2.049.265), el cual **NO** incluye los intereses moratorios.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El Debido Cobrar incluido los intereses que se liquidarán al momento de hacer efectivo el pago, deberá ser cancelado por la sociedad CONCRETOS Y ASFALTOS S.A con NIT 8909299517 representada legalmente por la señora MARISOL ARISTIZABAL SERNA, en los cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación; conforme a la parte motiva del presente acto.

**ARTÍCULO TERCERO:** Remitir copia de la presente resolución a la Oficina de Ejecuciones Fiscales y Cobranzas adscrita a la Secretaría de Hacienda; para que éstas adelanten las acciones pertinentes conforme los procedimientos de ley y demás disposiciones del cobro administrativo coactivo.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración interpuesto oportunamente por escrito y con el lleno de los requisitos establecidos en el Artículo 722 del Estatuto Tributario dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación de la misma; el cual tramitará ante el Líder de Programa del Área Administrativa de Impuestos

Dada en Sabaneta a los once (11) días de noviembre de dos mil quince (2015).

**CÉSAR AUGUSTO MONTOYA ORTIZ**  
Líder de Programa Área Impuestos Municipales

*Neira*

Proyectó: Carolina Neira Salazar  
Impuestos. 11/11/2015

*Neira*

